RESOLUCIÓN No. 078 de 2026

(junio 2 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FLO-INFRA-SA-MC-001-2026, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA MALLA VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA ENTRADA A RUITOQUE ESTACIÓN DE SERVICIO LA TIGER Y EL SECTOR DENOMINADO TRES ESQUINA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENANDO EN LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 680013333005-2022-00066-00, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, y delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024**,** y

CONSIDERANDO:

1- EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, fue delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024**.**

2- Que, en virtud de lo anterior, por medio de la Secretaria de Infraestructura se requirió adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FLO-INFRA-SA-MC-001-2026, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA MALLA VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA ENTRADA A RUITOQUE ESTACIÓN DE SERVICIO LA TIGER Y EL SECTOR DENOMINADO TRES ESQUINA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENANDO EN LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 680013333005-2022-00066-00, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.

3- Que de acuerdo con el análisis realizado y atendiendo a la naturaleza del contrato se inició el proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA la cual se identificó con el numero FLO-INFRA-SA-MC-001-2026, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y las disposiciones generales de Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen.

4- La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación dispuso CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ASÍ:

No. De la Disponibilidad	26-02128 de fecha marzo 10 de 2026
OBJETO DE GASTO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA MALLA VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA ENTRADA A RUITOQUE ESTACIÓN DE SERVICIO LA TIGER Y EL SECTOR DENOMINADO TRES ESQUINA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENANDO EN LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 680013333005-2022-00066-00, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER
SECCIÓN PRESUPUESTAL	Funcionamiento __ Servicio Deuda ___ Inversión _x___
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.24.2402.2402041.30
NOMBRE DEL CÓDIGO	Vía terciaria mejorada (2402041)-Vía terciaria mejorada en el Municipio de Floridablanca
FUENTE DE FINANCIACIÓN	CRD RECURSOS DEL CREDITO.
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.24.2402.2402041.31
NOMBRE DEL CÓDIGO	Vía terciaria mejorada (2402041)-Vía terciaria mejorada en el Municipio de Floridablanca
FUENTE DE FINANCIACIÓN	CRD RECURSOS DEL CREDITO.
Valor	MIL CINCO MILLONES DE PESOS m/cte. ($1,005,000,000.00)

5- Que el proyecto se encuentra registrado en el PAA.

6- Que acogidos los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se inició el trámite del proceso contractual, se elaboraron y publicaron Estudios Previos, Estudios del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, de acuerdo al cronograma establecido, donde se detallan los elementos de planificación y de necesidad, en cumplimiento y garantía del debido proceso, así como de los principios de la contratación estatal.

7- Que según Resolución No. 067 del 8 de mayo de 2026 se ordenó apertura al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FLO-INFRA-SA-MC-001-2026, con la misma se publico el Pliego de Condiciones Definitivo y el cronograma.

8- Que dentro del proceso se recibieron 147 manifestación de interés, por lo cual, fue necesario desarrollar sorteo. Así el día 14 de mayo de 2026, se desarrolló sorteo, en el cual, resultaron seleccionados los siguientes interesados:

186- VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS – Piedecuesta
164- CONSORCIO JGV FLORIDA – Bucaramanga
151- WENTZER MAURICIO LEON TORRES – Manizales
117- OCCIDENTAL DEL COLOMBIA – Barrancabermeja
161- JPU SAS – Bucaramanga
145- INGELEC SAS – Pasto
121- MONTAG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS – Floridablanca
136- URBACON SAS – Barranquilla
111- CONSORCIO FLORIDA URBANO – Bucaramanga
155- 3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS - Manizales

Que tanto el sorteo, como el acta de sorteo, se desarrollaron y publicaron, en la plataforma de contratación pública secop II.

9- Que, llegado el cierre, se presentaron 4 ofertas, OCCIDENTAL DEL COLOMBIA, CONSORCIO JGV FLORIDA, MONTAG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS, INGELEC SAS. Así, el comité evaluador realizo la verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, la cual requirió a los oferentes para que presentaran sus subsanaciones y aclaraciones correspondientes, documentos publicados en la plataforma de contratación Secop II. Dentro del Termino del Traslado, se presentaron las subsanaciones correspondientes.

10-El día 1 de junio de 2026, se realizó y publico evaluación final al proceso FLO-INFRA-SA-MC-001-2026, en la cual el comité evaluador, recomendó al ordenador del gasto: ADJUDICAR, el presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FLO-INFRA-A-MC-001-2026, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA MALLA VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA ENTRADA A RUITOQUE ESTACIÓN DE SERVICIO LA TIGER Y EL SECTOR DENOMINADO TRES ESQUINA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENANDO EN LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 680013333005-2022-00066-00, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, al oferente habilitado, que obtuvo el mayor punta del proceso de selección 99,8681826 esto es CONSORCIO JGV FLORIDA representado legalmente por JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR con C.C. 71.185.747 de Puerto Berrio (Antioquia), consorcio conformado por las empresas GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS NIT: 901.943.179-4 con un 90% de participación, y JALGAVI INGENIEROS SAS NIT: 900.232.348-8 con un 10% de participación, por el valor de su oferta económica en la suma de MIL TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.003.514.996).

11-Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación. Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FLO-INFRA-SA-MC-001-2026, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA MALLA VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA ENTRADA A RUITOQUE ESTACIÓN DE SERVICIO LA TIGER Y EL SECTOR DENOMINADO TRES ESQUINA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENANDO EN LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 680013333005-2022-00066-00, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, al oferente habilitado, que obtuvo el mayor punta del proceso de selección 99,8681826 esto es CONSORCIO JGV FLORIDA representado legalmente por JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR

con C.C. 71.185.747 de Puerto Berrio (Antioquia), consorcio conformado por las empresas GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS NIT: 901.943.179-4 con un 90% de participación, y JALGAVI INGENIEROS SAS NIT: 900.232.348-8 con un 10% de participación, por el valor de su oferta económica en la suma de MIL TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.003.514.996).

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario del presente proceso deberá suscribir el contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, y la propuesta respectiva la cual forma parte integral del presente acto administrativo, y de no realizar la respectiva celebración se procederá conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el SECOP II la presente resolución de adjudicación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Floridablanca (Santander), a los 2 días del mes de junio de 2026.

ING. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura - Municipio de Floridablanca (Santander)

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ab. **Darío A Villarreal Dulcey** - CPS Secretaria de Infraestructura		2/06/2026
Proyectó:	Ing. **Jessica Barón Guarín** – CPS Secretaria de Infraestructura		2/06/2026
Proyectó:	Ing. **Edwin de la cruz Figueroa** – CPS Secretaria de Infraestructura		2/06/2026
Revisó:	Ab. **Sergio A Pitta Rueda** – CPS		2/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			